

TERMINOS Y CONDICIONES POSGRADO 23ET

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR: En la participación de la presente actividad promocional y por la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, se entiende y se presume sin lugar a ninguna otra interpretación, que los participantes y quienes resulten beneficiarios, han otorgado su expresa autorización para que la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN, publique y utilice a entera libertad, sus nombres, voces, imágenes y fotografías, para los fines que esta determine, incluso de carácter comercial y en las formas que se consideren adecuadas, sin que por ello se dé lugar a compensación económica o de cualquiera otra índole alguna a su favor, ello por todo el tiempo de la actividad y hasta dos (2) años más y atendiendo en toda la normatividad aplicable.

ASPECTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD DESCUENTOS ESPECIALIZACIONES: Se otorgará un 50% de beneficio para los programas de Especialización (Postgrado) sobre el valor pecuniario.

DENOMINACIONES: Se entiende como Estudiante, usuario beneficiado al cual se le cargará la tarifa de pago.

EXCLUSIONES:

- Solo aplica para estudiantes nuevos con título profesional
- Para los estudiantes de nacionalidad extranjera el título y acta de pregrado profesional deben estar apostillados.

OTROS VALORES: El beneficio de 50% incluye únicamente el valor de Especialización, otros derechos pecuniarios deberán ser cancelados de manera adicional y por el estudiante.

VIGENCIA: Esta vigencia aplicará únicamente en el periodo 23ET, conforme las disposiciones contenidas en el calendario académico.

CRITERIOS DE APLICABILIDAD:

1. El beneficio del 50% aplica si y sólo si el estudiante realiza pago en el periodo 23ET.
2. El presente beneficio no es acumulable con otras promociones dispuestas por la CUN o con su esquema de descuentos, salvo que expresamente así se disponga.
3. Las tarifas vigentes para el 23ET se encuentran estipuladas en los valores pecuniarios.
4. El beneficio no es aplicable para derechos de grado, créditos y toda facturación adicional a la orden de matrícula del posgrado.

5. El beneficio cubrirá únicamente cuatro trimestres académicos, como se encuentran estipulados en el plan de estudios de cada posgrado, si el estudiante no aprueba materias dentro de este tiempo, se facturarán como créditos adicionales.

CRITERIOS DE DEVOLUCIÓN

La solicitud de retiro deberá formularse ante la instancia de atención al estudiante, dentro de las fechas estipuladas y publicadas en el calendario académico correspondiente a cada periodo, al efecto, la Vicerrectoría de Recursos o la dependencia que haga sus veces autorizará el reembolso a que hubiese lugar, descontando en todos los casos un importe equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la matrícula ordinaria prevista por la Institución para dicho periodo académico.

En caso de que existan títulos valores o contratos accesorios garantes de financiaciones a favor de la Corporación, se procederá a la cancelación de estos una vez retenido el importe www.cun.edu.co correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la matrícula ordinaria y que sea debidamente verificada la inexistencia de otros pasivos a favor de la Institución.

TERMINOS Y CONDICIONES POSGRADO CONVENIOS VIGENTES 2023

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR: En la participación de la presente actividad promocional y por la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, se entiende y se presume sin lugar a ninguna otra interpretación, que los participantes y quienes resulten beneficiarios, han otorgado su expresa autorización para que la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN, publique y utilice a entera libertad, sus nombres, voces, imágenes y fotografías, para los fines que ésta determine, incluso de carácter comercial y en las formas que se consideren adecuadas, sin que por ello se dé lugar a compensación económica o de cualquiera otra índole alguna a su favor, ello por todo el tiempo de la actividad y hasta dos (2) años más y atendiendo en toda la normatividad aplicable.

ASPECTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

Descuentos Especialización: Se otorgará un 60% de beneficio para los programas de Especialización (Postgrado) sobre el valor pecuniario.

DENOMINACIONES: Se entiende como Estudiante, usuario beneficiado al cual se le cargará la tarifa de pago.

EXCLUSIONES:

- Solo aplica para estudiantes nuevos con título profesional
- Para los estudiantes de nacionalidad extranjera el título y acta de pregrado profesional deben estar apostillados.

OTROS VALORES: El beneficio de 60% incluye únicamente el valor de Especialización, otros derechos pecuniarios deberán ser cancelados de manera adicional y por el estudiante.

VIGENCIA: Esta vigencia aplicará únicamente en el periodo 23ET, conforme las disposiciones contenidas en el calendario académico.

CRITERIOS DE APLICABILIDAD:

1. El beneficio del 60% aplica si y sólo si el estudiante realiza pago en el periodo 23ET.
2. El presente beneficio no es acumulable con otras promociones dispuestas por la CUN o con su esquema de descuentos, salvo que expresamente así se disponga.
3. Las tarifas vigentes para el 23ET se encuentran estipuladas en los valores pecuniarios.
4. El beneficio no es aplicable para derechos de grado, créditos y toda facturación adicional a la orden de matrícula del posgrado.
5. El beneficio cubrirá únicamente cuatro trimestres académicos, como se encuentran estipulados en el plan de estudios de cada posgrado, si el estudiante no aprueba materias dentro de este tiempo, se facturarán como créditos adicionales.
6. El beneficio se aplicará únicamente con certificado laboral emitido por la empresa con la cual se cuenta con convenio activo.

CRITERIOS DE DEVOLUCIÓN

La solicitud de retiro deberá formularse ante la instancia de atención al estudiante, dentro de los primeros quince (15) días calendario de iniciado el correspondiente periodo académico, al efecto, la Vicerrectoría de Recursos o la dependencia que haga sus veces autorizará el reembolso a que hubiese lugar, descontando en todos los casos un importe equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la matrícula ordinaria prevista por la Institución para dicho periodo académico.

En caso de que existan títulos valores o contratos accesorios garantes de financiaciones a favor de la Corporación, se procederá a la cancelación de los mismos una vez retenido el importe www.cun.edu.co correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la matrícula ordinaria y que sea debidamente verificada la inexistencia de otros pasivos a favor de la Institución.

TERMINOS Y CONDICIONES POSGRADO EGRESADOS Y POBLACIÓN INTERNA CUN

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR: En la participación de la presente actividad promocional y por la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, se entiende y se presume sin lugar a ninguna otra interpretación, que los participantes y quienes resulten beneficiarios, han otorgado su expresa autorización para que la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN, publique y utilice a entera libertad, sus nombres, voces, imágenes y fotografías, para los fines que ésta determine, incluso de carácter comercial y en las formas que se consideren adecuadas, sin que por ello se dé lugar a compensación económica o de cualquiera otra índole alguna a su favor, ello por todo el tiempo de la actividad y hasta dos (2) años más y atendiendo en toda la normatividad aplicable.

ASPECTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

Descuentos Especializaciones: Se otorgará un 70% de beneficio para los programas de Especialización (Postgrado) sobre el valor pecuniario.

DENOMINACIONES: Se entiende como Estudiante, usuario beneficiado al cual se le cargará la tarifa de pago.

EXCLUSIONES:

- Solo aplica para estudiantes nuevos con título profesional entregado por la CUN
- Para los colaboradores CUN se debe reportar certificado laboral vigente.

OTROS VALORES: El beneficio de 70% incluye únicamente el valor de Especialización, otros derechos pecuniarios deberán ser cancelados de manera adicional y por el estudiante.

VIGENCIA: Esta vigencia aplicará únicamente en el periodo 23ET, conforme las disposiciones contenidas en el calendario académico.

CRITERIOS DE APLICABILIDAD:

1. El beneficio del 70% aplica si y sólo si el estudiante realiza pago en el periodo 23ET.
2. El presente beneficio no es acumulable con otras promociones dispuestas por la CUN o con su esquema de descuentos, salvo que expresamente así se disponga.
3. Las tarifas vigentes para el 23ET se encuentran estipuladas en los valores pecuniarios.
4. El beneficio no es aplicable para derechos de grado, créditos y toda facturación adicional a la orden de matrícula del posgrado.

5. El beneficio cubrirá únicamente cuatro trimestres académicos, como se encuentran estipulados en el plan de estudios de cada posgrado, si el estudiante no aprueba materias dentro de este tiempo, se facturarán como créditos adicionales.

CRITERIOS DE DEVOLUCIÓN

La solicitud de retiro deberá formularse ante la instancia de atención al estudiante, dentro de los primeros quince (15) días calendario de iniciado el correspondiente periodo académico, al efecto, la Vicerrectoría de Recursos o la dependencia que haga sus veces autorizará el reembolso a que hubiese lugar, descontando en todos los casos un importe equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la matrícula ordinaria prevista por la Institución para dicho periodo académico.

En caso de que existan títulos valores o contratos accesorios garantes de financiaciones a favor de la Corporación, se procederá a la cancelación de estos una vez retenido el importe www.cun.edu.co correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la matrícula ordinaria y que sea debidamente verificada la inexistencia de otros pasivos a favor de la Institución.

TERMINOS Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN CUN POSTGRADO

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR: En la participación de la presente actividad promocional y por la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, se entiende y se presume sin lugar a ninguna otra interpretación, que los participantes y quienes resulten beneficiarios, han otorgado su expresa autorización para que la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN, publique y utilice a entera libertad, sus nombres, voces, imágenes y fotografías, para los fines que ésta determine, incluso de carácter comercial y en las formas que se consideren adecuadas, sin que por ello se dé lugar a compensación económica o de cualquiera otra índole alguna a su favor, ello por todo el tiempo de la actividad y hasta dos (2) años más y atendiendo en toda la normatividad aplicable.

ASPECTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

Financiación Interna CUN: Toda orden de matrícula correspondiente al periodo 23ET de postgrados CUN, será generada con una financiación interna, donde el valor de la orden será dividido en (4) cuatro pagos iguales, los cuales deben ser realizado a la Corporación cada trimestre.

DENOMINACIONES: Se entiende como Estudiante, usuario beneficiado al cual se le cargará la tarifa de pago.

EXCLUSIONES:

- Se activará la financiación cuando el estudiante realice el primer pago en sistema.
- El estudiante puede solicitar su orden de matrícula por el valor total del postgrado y no será activada dicha financiación.

OTROS VALORES

El estudiante debe asumir y realizar el pago del seguro médico obligatorio por trimestre, según las tarifas vigentes por periodo.

VIGENCIA: Esta vigencia aplicará únicamente en el periodo 23ET, conforme las disposiciones contenidas en el calendario académico.

CRITERIOS DE APLICABILIDAD:

1. El beneficio de financiación aplica si y sólo si el estudiante realiza pago en el periodo 23ET.
2. Si el estudiante no realiza el pago de las cuotas dentro de las fechas estipuladas no se le activará el periodo académico siguiente de su formación.
3. Todo estudiante que posea cartera pendiente (deuda) con la Corporación no será autorizado para proceso de graduación hasta tener sus compromisos financieros al día.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Visita:
cun.edu.co